



Resolución Municipal N°146/2010
á, 30 de marzo de 2010

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 284/2010 de fecha 04 de Marzo de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 08 de Marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 027/2010, referente a la "PROVISION DE CARNE DE POLLO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Pública OMDH 027/2010, CUCE 09-1701-00-171609-2-1, referente a la "PROVISIÓN DE CARNE DE POLLO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", siendo la Unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Contratación Pública OMDH 027/2010, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 27/2010, de fecha 21 de enero de 2010, , adjudicó la "PROVISION DE CARNE DE POLLO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010", a la EMPRESA UNIPERSONAL "CARNICERÍA MUTUALISTA", representada legalmente por su propietaria la SRA. MARÍA ESTHER MENACHO DE CONTRERAS.

Que, El Objeto de la Contratación consiste en la Provisión de Carne de Pollo para el Hospital Municipal Universitario Japonés, con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010, de conformidad con el Documento Base de Contratación, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo N° 027/2010, por el monto total de: Bs. 390.300,00.- (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante.

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 514/2009 del 06 de octubre de 2009, resuelve en su Artículo Primero.- Autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter recurrente correspondiente a la gestión 2010 para la "PROVISION DE CARNE DE POLLO" del Hospital Municipal Japonés, conforme lo establece el artículo 18 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 y la Resolución Administrativa No. 439/2009, que en su artículo 1ro. Designa como responsables de los procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), desde Bs. 200.001,00.- (DOSCIENTOS MIL UNO 00/100 BOLIVIANOS) a BS. 1.000.000,00.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) al Jefe del Departamento Administrativo de Salud, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano remarcando en la convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del presupuesto de recursos específicos del Hospital Municipal Universitario Japonés de la gestión 2010; con una Partida de Gasto No.



31140 con un importe total de Bs. 451.200,00.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) .

Artículo 2º.- "Se instruye a la Administración del Hospital Municipal Universitario Japonés, a través del Departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la gestión 2010, en la Partida Presupuestaria y montos descritos en el artículo 1º. Precedente"

Que, la Empresa Unipersonal CARNICERÍA MUTUALISTA, representada por su propietaria la señora María Esther Menacho de Contreras, como adjudicataria de la "PROVISION DE CARNE DE POLLO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010" ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 027/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, la Certificación Presupuestaria No. 001332010, elaborada en fecha 10 de febrero de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 390.300,00.-, para alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas, correspondiente a la Dirección Municipal de Salud de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 027/2010, por el monto total de Bs. 390.300,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) que serán pagados mediante pagos parciales en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante, a suscribirse entre la Dra. Ana María Encina Landivar, H.Alcaldesa Municipal, Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. María Esther Menacho de Contreras en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL CARNICERÍA MUTUALISTA, contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
viscayne liber
SANTA CRUZ

una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA